



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 516 -2010/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

03 NOV. 2010

VISTO: El Informe N° 872-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Provéido N° 148608-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 256-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, la Carta N° 019-2010/SUP.COM.VILLAARMA/GQT, la Carta N° 208-2010HGPC/RL/HVCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista HVCA. GLOBAL PROJECT PROMMERISA CONSORCIO INC, previo proceso de selección LP N° 007-2010/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 199-2010/ORA: "Reconstrucción de Comisarias PNP Villa de Arma, PNP Ticrapo, PNP Huachos - Castrovirreyna", por un monto ascendente a Un millón setecientos veintidós mil trescientos sesenta y tres con 44/100 nuevos soles (S/. 1'722,363.44) incluido IGV y con plazo de ejecución de noventa (120) días calendarios;

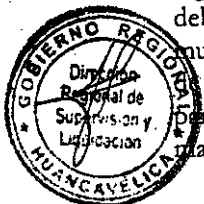
Que, mediante Carta N° 208-2010HGPC/RL/HVCA de fecha 15 de octubre del 2010, la empresa HVCA. GLOBAL PROJECT PROMMERISA CONSORCIO INC, solicitó al Supervisor de la Obra "Reconstrucción de la Comisaria PNP Villa de Arma - Castrovirreyna", la ampliación de plazo N° 01 por treinta y seis (36) días calendarios, por causas no atribuibles al contratista;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a evaluar el mismo a través del Supervisor de Obra Ing. Guillermo Quispe Torres mediante Carta N° 019-2010/SUP.COM.VILLAARMA/GQT, de fecha 18 de octubre del 2010, quien informa, previa revisión y evaluación de los antecedentes, que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo por treinta (36) días calendarios, debido a que el proyectista no consideró en el expediente técnico el plazo necesario para el curado y desencofrado de la losa aligerada del primer y segundo piso, correspondiendo 16 días por cada piso; asimismo las elecciones regionales y locales del 03 de octubre, motivaron la suspensión de trabajos en la obra por 04 días calendarios, al salir el personal a cumplir con su derecho a voto electoral;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 256-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-CPA, de fecha de recepción 28 de octubre del 2010, el Monitor de Obra Ing. Christian Ponce Alfaro, ha evaluado y emitido pronunciamiento favorable del requerimiento, por treinta (36) días calendarios la cual sustenta que para la mejora del proceso constructivo del concreto de techo del encofrado de la losa aligerada y vigas, requieren un tiempo mínimo de 16 días para un correcto fraguado, considerando que serán 02 losas que deberán ser vaceadas en tiempos distintos (1er. y 2do nivel), asimismo por motivo de las elecciones regionales y municipales y en mérito al D.S. N° 093-2010-PCM, el contratista otorgó facilidades al personal técnico y mano obra no calificada por 04 días para que puedan sufragar, lo que ha generado atrasos en la ejecución de las partidas programadas afectando la ruta crítica. Señala asimismo, que la ampliación de plazo no generará mayores gastos generales debido a la renuncia formulada por el contratista;

Que, de lo señalado, en efecto, se tiene que la empresa contratista mediante Declaración Jurada de fecha 15 de octubre del 2010, ha renunciado expresamente al pago de Mayores Gastos Generales que pudiera ocasionar la ampliación de plazo N 01; en tal sentido, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 516 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

03 NOV. 2010

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por espacio de treinta y seis (36) días calendarios, solicitado por la empresa contratista HVCA GLOBAL PROJECT PROMMERISA CONSORCIO INC, en la obra: "Reconstrucción de la Comisaria PNP Villa de Arma - Castrovirreyna", por los fundamentos expuestos en la Carta N° 019-2010/SUP.COM.VILLAARMA/ GQT, el Informe N° 256-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA y ratificado mediante Informe N° 872-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que el contratista, no tendrá derecho al reconocimiento de mayores gastos generales en virtud a la renuncia efectuada mediante Declaración Jurada de fecha 15 de octubre del 2010.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación quien deberá encargarse de la notificación a la empresa HVCA. GLOBAL PROJECT PROMMERISA CONSORCIO INC, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Vicente Malasquez Gil
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL

